OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.7446409 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA YFREDY NORBERTO BERMUDEZ TORRES

CONSIDERACIONES: 1. Que el 8/2/2025las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL PARA LOS PROGRAMAS DE OFERTA REGULAR DEL CTG **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el12/12/2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS $ 46148427. **4.** Que (El SENA / El Contratista) solicitaron **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante 05-1-2025-008884 8/10/2025 a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato el cual quedará así: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No7446409 hasta el 17/12/2025 (en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 17/12/2025**). ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de $ 766.585 en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOCE PESOS 46915012 Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: : a) un primer pago de un primer pago por un valor de Dos millones novecientos trece mil veinticuatro pesos $2913024 b) nueve pagos iguales por la suma decuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos 4599511 c) un pago final por la suma de un ultimo pago de Dos millones seiscientos seis mil trescientos noventa2606390) **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo presupuestal para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA:** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Enlace público:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7575024&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Ketty lucia garces – servicios personales

Revisó: supervisor del contrato ELDRIN WILLIAN BERRIO